



Resolución Ministerial

Lima, 16 SEP. 2019

N° 374-2019-MC

VISTOS; el Oficio N° D000143-2019-J-UE008/MC y los Informes N° D000116-2019-OINV/MC y N° D000040-2019-OAL/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura; el Informe N° D000054-2019-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Memorando N° D000375-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000083-2019-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 de la citada Ley, el Ministerio de Cultura tiene, entre sus funciones, *"realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, estableciendo en su artículo 3 que esta última tendrá a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial; y con la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisó que cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, por Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, se designaron a las Unidades Formuladoras del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales; así como a sus Responsables; y por Resolución Ministerial N° 503-2018-MC, se modificó la Resolución Ministerial N° 258-2017-MC, en el extremo que determina el ámbito de acción de la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, a fin de incorporar a la Unidad Ejecutora 001: Administración General en su ámbito de acción;

Que, con el Oficio N° D000143-2019-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remite los Informes N° D000116-2019-OINV/MC y N° D000040-2019-OAL/MC, por los cuales se sustenta que la referida Unidad Ejecutora cuenta con las capacidades técnicas, operativas, financieras y legales para la implementación del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de interpretación cultural relacionado al Qhapaq Ñan – Sede Nacional en 21 distritos, San



Francisco de Borja del distrito de San Borja – provincia de Lima - departamento de Lima”, con código único 2347950, por lo que, solicita la emisión de la Resolución Ministerial por la cual se le encargue el mismo;

Que, con el Informe N° D000054-2019-OI/MC, la Oficina de Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Cultura, señala que el referido Proyecto no presenta ejecución financiera y que se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2020-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019-MC, por lo que cumple con los criterios de priorización y contribuye al cierre de brechas aprobados por el Sector; e indica que el citado Proyecto tiene como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales; motivo por el cual, concluye que para proceder al encargo solicitado se requiere la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;



Que, en tal sentido, se estima por conveniente encargar el citado proyecto de inversión a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:




Artículo 1.- Encargar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de interpretación cultural relacionado al Qhapaq Ñan – Sede Nacional en 21 distritos, San Francisco de Borja del distrito de San Borja – provincia de Lima - departamento de Lima”, con código único 2347950.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Jaime Castillo Butters
ministro de Cultura